



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Autorización adquisición de artículos de limpieza por Convenio Marco N° 58-5-CM21

---

**VISTO** el expediente EX-2021-27046518-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta las presentes actuaciones de la solicitud de compra de insumos de limpieza, requeridos por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a través de la Nota NO-2021-27207367-GDEBA-DDDPPMDAGP, con destino al abastecimiento de las distintas dependencias de éste Ministerio, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0118-LPU21, mediante Expediente EX-2021-10818872-GDEBA-MECCGP, por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los insumos incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM21, deben tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESO-2021-225-GDEBA-CGP de fecha 3 de septiembre de 2021 fueron adjudicados los insumos objeto del citado Convenio Marco;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente que la adquisición de los insumos de limpieza catalogados en el aludido convenio como renglones N° 6, 11, 14, 19, 22, 24, 26, 30, 36, 37, 40, 41 y 45 se efectúe con la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) por un importe total de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos diecinueve con cincuenta (\$ 373.219,50) por resultar la oferta de menor valor con stock disponible; la adquisición de los renglones N° 12, 13, 33, 43, 46 y 58 con la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30-70954117-6) por un importe total de pesos

doscientos noventa y tres mil novecientos catorce con cuarenta (\$ 293.914,40) por resultar su oferta la de menor valor a excepción de los renglones N° 13 y 58 en los cual se prioriza el stock disponible; la adquisición de los renglones N° 9, 10, 15, 17, 18, 20, 25 y 29 con la firma SERVICIOS INTEGRLAES LA PLATA S.R.L. (CUIT 30-71253901-8) por un importe total de pesos cien mil doscientos cincuenta (\$ 100.250,00) por resultar su oferta la de menor valor y los renglones N° 8 y 59 con la firma ROGEANE S.R.L. (CUIT 30-70710164-0) por un importe total de pesos ciento treinta y un mil doscientos (\$ 131.200,00) por resultar su oferta la de menor valor;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma total de pesos ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres con noventa centavos (\$ 898.583,90);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la adquisición de insumos de limpieza catalogados como renglones N° 6, 11, 14, 19, 22, 24, 26, 30, 36, 37, 40, 41 y 45 con la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) por un importe total de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos diecinueve con cincuenta (\$ 373.219,50) por resultar la oferta de menor valor con stock disponible; la adquisición de los renglones N° 12, 13, 33, 43, 46 y 58 con la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30-70954117-6) por un importe total de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos catorce con cuarenta centavos (\$ 293.914,40) por resultar su oferta la de menor valor a excepción de los renglones N° 13 y 58 en los cual se prioriza el stock disponible; la adquisición de los renglones N° 9, 10, 15, 17, 18, 20, 25 y 29 con la firma SERVICIOS INTEGRLAES LA PLATA S.R.L. (CUIT 30-71253901-8) por un importe total de pesos cien mil doscientos cincuenta (\$ 100.250,00) por resultar su oferta la de menor valor y los renglones N° 8 y 59 con la firma ROGEANE S.R.L. (CUIT 30-70710164-0) por un importe total de pesos ciento treinta y un mil doscientos (\$ 131.200,00) por resultar su oferta la de menor valor, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-5-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0118-LPU21, mediante Expediente EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Proceder a la afectación del crédito por la suma total de pesos ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres con noventa centavos (\$ 898.583,90) y autorizar la emisión de las Órdenes de Compra a través del PBAC.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el gasto con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2 (\$ 63.200) – Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 1 (\$ 565949,90)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6, Parcial 4 (\$ 127.725,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$ 38.500,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 3, Parcial 3 (\$ 23.100,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 9 (\$ 73.359,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 4 (\$ 6.750,00) Unidad Geográfica 999 –Presupuesto Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Cumplido, archivar.